Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

Tenencia Responsable

SUBDERE • Gobierno de Chile

Guía de postulación

Proyecto: Plan de Esterilización Responsabilidad Compartida

2024

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades u otras entidades públicas del país la postulación al "Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida", con la finalidad de entregar apoyo a las comunidades para facilitar el acceso a la esterilización quirúrgica de perros y gatos, incluyendo, además, la identificación de éstos a través de un microchip que cumple con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, como sistema de identificación permanente.

Aquellas entidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para los usuarios, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) para cumplir con la normativa vigente en la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Asimismo, las entidades ejecutoras deberán tener presente el Principio de Cooperación entre instituciones públicas para efectos de permitir, en casos especiales, o a requerimiento de la contraparte institucional, la atención de usuarios de otros territorios pertenecientes a la región (Ley N°19.880).

2. Postulación

Los proyectos del "Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida" deben ser presentados por las municipalidades u otras entidades públicas a través del sistema SUBDERE en línea (http://www.subdereenlinea.gov.cl/), al cual deberán subirse los siguientes documentos:

i) **Ficha de postulación** del Proyecto (con formato SUBDERE); la ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente. La información solicitada en ficha PTRAC y, a la vez, en la plataforma Subdereenlínea, debe ser la misma.
ii) **Planilla Excel de presupuesto** (formato dispuesto por SUBDERE). Ésta facilita la elaboración del presupuesto y permite completar el punto 5.2. de la ficha de postulación.
iii) **Encuesta municipal** con los antecedentes actualizados (no aplica para otras entidades públicas)
iv) **Oficio alcaldicio** o de la autoridad correspondiente que manifiesta el interés en postular dicho proyecto.

2.1. Antecedentes

Al nombre del proyecto que aparece -predeterminado- en la ficha, se debe agregar el año y la comuna. Indicar la institución ejecutora, que puede ser municipalidad, asociación de municipalidades, delegaciones u otras entidades públicas. Indicar, en los otros campos, la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

2.2. Justificación del proyecto

La justificación debe ser copiada en el punto II de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

2.2.1 **Objetivos del proyecto**: debe seleccionar aquellas alternativas que reflejen las necesidades de la comuna a partir de la falta de tenencia responsable de mascotas y sus efectos en el bienestar animal, salud pública, medio ambiente, etcétera.

2.2.2 **Población humana:** indicar N° habitantes totales, información que debe ser reproducida también en el punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".

2.2.3 **Estimación población animal:** debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la comuna (estimado), la relación humano : animal, pudiendo considerar la media a nivel nacional que, en el caso de los perros sería de 2,7 (es decir, por 2,7 personas hay 1 perro) y en el caso de los gatos sería de 6,2 (es decir, por 6,2 personas hay 1 gato), según el estudio "Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable" realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE y actualizado a 2024.
En el caso de contar con otro estudio de estimación de la población, de carácter formal podrá adjuntar los respaldos correspondientes en la plataforma Subdereenlinea (Punto IX Otra documentación a presentar).

2.3. Descripción del proyecto

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa y deberá indicar los siguientes antecedentes:

2.3.1 **N° total de prestaciones:** corresponde a la meta total postulada, N° total de animales a atender con resultado "finalizado con éxito". Se financiará esterilización y la identificación con microchip para caninos y felinos. A todos los tutores se les deberá entregar una receta con el formato SUBDERE, la cual incluirá la etiqueta del dispositivo y la constancia del procedimiento de esterilización.

2.3.2 **Cobertura:** corresponde al % de la población de caninos y felinos que se espera atender con respecto al estimado de la población animal de la comuna, es decir, a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población total animal estimada.

2.3.3 **N° total de microchips:** corresponde al número total de microchips que se solicita, el que puede ser inferior a la meta si el municipio lo determina. Sin embargo, es relevante destacar que todos los animales a esterilizar deberán contar con el microchip como sistema de identificación. Por lo tanto, en el evento de existir una diferencia o déficit de dispositivos, éstos deberán ser cubiertos por la entidad ejecutora, es decir, a su cargo.
Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y

Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios públicos que corresponda (municipio, delegación u otra) que posean perfiles habilitados en el sistema.

En el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se entregará a la persona responsable los documentos (copia ficha de identificación paciente, o bien, comprobante de microchip formato SUBDERE) y se le indicará la forma de proceder para la inscripción vía online, o presencial en la municipalidad respectiva. Asimismo, el municipio o entidad ejecutora puede derivar la documentación a la municipalidad que corresponda para su posterior inscripción.

Especies: los animales a intervenir serán perras/os y gatas/os, con y sin dueño. Se definirá, **por proyecto**, la cantidad de animales y especie. Para ello se utilizará como referencia la estrategia basada en el Modelo Demográfico y estudio "Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable" realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE.

Al iniciar la jornada de operativo, se procederá al examen clínico del animal, tras lo cual el médico o médica veterinaria podrá rechazar la intervención quirúrgica del paciente cuando detecte signos y/o síntomas compatibles con enfermedad, o alguna característica o condición propia del individuo que constituya un riesgo innecesario para la salud del animal.

El examen clínico permite conocer el estado general del animal e identificar una o más condiciones de salud que se correlacionen con un mayor riesgo de complicaciones peri-quirúrgicas, demostrable por medio de literatura científica. Es importante destacar que características generales como raza, tamaño, sexo, u otras, no deben ser consideradas, a priori, como causales de rechazo.

2.3.4 **Equipo médico:** Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto según lo establecido en la Guía de Protocolos Médicos vigente. Para ello se deberá indicar el número de cirujanos, anestesistas, ayudantes y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etcétera); debe considerar el equipo mínimo exigido por el Programa, es decir, tres personas calificadas: un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado y dos ayudantes técnico veterinario/técnico pecuario o médico veterinario, con la respectiva acreditación de la formación.

La municipalidad o entidad ejecutora es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

Excepcionalmente, y previo visto bueno del programa, se podrá postular un proyecto de esterilización con

un equipo médico veterinario más reducido, siempre y cuando ello no ponga en riesgo la calidad de la prestación y constituya una solución específica para el caso planteado.
El equipo médico deberá ser acorde al número de animales a operar por jornada y estará sujeto a evaluación al momento de la postulación, de manera tal que se asegure una buena calidad en el servicio y su vez, se disminuya los riesgos asociados al realizar grandes cantidades de servicios en un operativo.

2.3.5 **Coordinación del proyecto:** se deberán implementar sistemas mixtos de agendamiento de día y hora, de tal forma que el usuario pueda solicitar hora/cupo/inscripción por sistema presencial, vía telefónica u online. Lo anterior deberá quedar señalado en la ficha de postulación.

Asimismo, se deberá indicar el número (N°) de animales que se desea atender por jornada (estimación que se efectúa de acuerdo a la cantidad de integrantes del equipo veterinario) y aproximado mensual. A su vez, debe señalar la cantidad de meses en que se entregarán los servicios.
Adicionalmente, mencionar quiénes realizarán tareas administrativas, tales como: rendición de fichas en plataforma PTRAC, inscripción de animales en RNMAC, rendición en Subdereenlinea y cierre del proyecto, revisión de los recintos, etcétera.
Cada municipalidad o entidad ejecutora deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá priorizar aquellos casos de animales que fueron rechazados en operativo anterior (de lo cual debe quedar registro) y que se encuentran en actual estado aceptable de salud. Asimismo, se dará prioridad a la esterilización de las mascotas o animales de compañía de personas cuya condición socioeconómica sea de gran necesidad.
Para efectos de fiscalizar el correcto desarrollo de los operativos o jornadas de esterilización, la municipalidad o entidad ejecutora utilizará la **Pauta de Fiscalización** según formato SUBDERE.

De manera exclusiva, si contempla implementar el método TNR, deberá describir el método de captura (herramienta utilizada, fármacos asociados), coordinación con actores territoriales y protocolo postquirúrgico. Adicionalmente deberá emitir un certificado UTM responsabilizando al Equipo Médico (MV y TV) en el uso exclusivo del método de captura química.

2.3.6 **Difusión:** Se deberá indicar el tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etcétera), número de acciones de difusión (por ejemplo, avisos radiales, perifoneos, etc.) y su frecuencia. Es obligatorio el uso de pendón con formato vigente de SUBDERE. Complementariamente se pueden utilizar otros medios de difusión, tales como pasacalles y afiches con logo del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y SUBDERE.

Si el municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de

adquirir uno nuevo y deberá indicarlo en la postulación (tabla de calidad técnica).

3. Unidad Técnica y Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora debe designar un encargado de proyecto, funcionario que necesariamente debe tener responsabilidad administrativa. Adicionalmente, se deberá disponer de una persona coordinadora de proyecto, la que puede o no tener responsabilidad administrativa. Si el municipio cuenta con un médico o médica veterinaria, debe considerarse a este profesional en la asignación de alguna de las referidas responsabilidades, o ambas si se cumple con los requisitos administrativos.

3.1. Responsabilidades del proyecto

Las responsabilidades de la Unidad Técnica Municipal (UTM), o Unidad Técnica de la entidad ejecutora, serán las siguientes:

a) Definir al público objetivo del Proyecto; señalar e implementar los mecanismos de inscripción y efectuar la convocatoria de modo planificado y oportuno.
b) Crear el calendario para la entrega del servicio.
c) Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria.
d) Coordinar técnica y administrativamente el proyecto.
e) Velar por el correcto uso de los recursos.
f) Planificar la entrega del servicio, la rendición y cierre del proyecto.
g) Incorporar criterios de focalización.
h) Incorporar actores sociales en el desarrollo del proyecto.
i) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se realicen todas las etapas.
j) Asegurar que se cumplan y respeten los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de Protocolos Médicos vigente en las intervenciones.
k) Asegurar el uso de la Pauta de Fiscalización de los operativos o jornadas de esterilización, pudiendo agregar otros mecanismos complementarios de seguimiento (fotografías, cotejo de listas de inscripción con lista de asistencia).
l) Verificar el origen y cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos.
m) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
n) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
o) Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.
p) Y todo lo estipulado en la *Guía Operativa* del programa y sus anexos.

3.2. Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas, las cuales corresponden a:

a) La planificación de todo el proyecto
b) La creación de bases técnicas y administrativas (cuando corresponda)
c) Licitación y contrato
d) Difusión
e) Habilitación de los recintos
f) Entrega del servicio o prestación veterinaria
g) Rendiciones financieras contables en la plataforma Subdereenlinea
h) La rendición de fichas en la plataforma ptrac.subdereenlinea
i) La inscripción de los animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC)
j) El cierre del proyecto en Subdereenlinea

4. Presentación del proyecto

4.1. Modalidad

Se deberá indicar la forma en que se llevará a cabo el proyecto, ya sea mediante licitación (externalización de los servicios veterinarios) o administración directa (la municipalidad adquiere todo lo requerido y contrata o dispone del personal del equipo médico).

4.2. Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad elegirá los lugares en donde se implementará el proyecto, debiendo realizar los máximos esfuerzos para tener el mayor despliegue territorial, considerando especialmente aquellas unidades vecinales u otros recintos disponibles que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios (Decreto 2/2015).

La municipalidad o entidad ejecutora deberá elaborar una estrategia complementaria que facilite el desplazamiento de los animales (con y sin dueño) al lugar del operativo o jornada de esterilización, estrategia que será dirigida especialmente a las comunidades o personas con dificultad de locomoción. Es deseable integrar a las organizaciones de la sociedad civil en este esfuerzo.

Esto debe quedar establecido claramente en las bases de postulación para que, en los casos de externalización del servicio, el proveedor sepa claramente a quién corresponde la planificación y costos de traslado de animales.

4.2.1. Recintos y criterios de focalización

La elección de los lugares de implementación del proyecto (los recintos), debe ser consistente con el/los criterio/s de focalización declarados en el proyecto.

Para aplicar los criterios de focalización se debe tener en consideración el listado de criterios de Tabla N°1 y la Guía de Criterios de Focalización. Será obligatorio elegir mínimo un (1) criterio variable (V), ya que los criterios fijos (F) son características inherentes a una comuna. La utilización de los criterios debe ir correctamente respaldada y presentada para que el proyecto no sea observado.

Es deseable que en la ejecución de los proyectos de esterilización y/o atención veterinaria (vía licitación o administración directa) los municipios o entidades ejecutoras aseguren un despliegue territorial lo más amplio posible para lograr con ello una cobertura territorial cercana al 100%. A continuación, se presentan en la tabla N°1 los 10 criterios de focalización existentes, especificando si son fijos (F) o variables (V), además de definir el porcentaje (%) mínimo de cantidad de servicios a realizarse, **no habiendo un límite de prestaciones máximas para ningún criterio de focalización.**

Por último, se presentan, en la referida tabla, dos últimas columnas, "Anexo" y "Medio de verificación o documento de respaldo" necesario para el criterio respectivo. Los Anexos no se adjuntan al proyecto pues en estos casos el programa -internamente- revisa que la comuna (o sectores de ella) se encuentre en las hipótesis contempladas en dichos Anexos. Sólo se deben adjuntar los "Medio de verificación o documento de respaldo" indicados.

Tabla N° 1. Pauta de criterios de focalización fijos y variables según porcentajes de servicios a realizarse.

Criterio	Tipo	% mínimo	% máximo	Anexo	Medio de verificación o documento de respaldo
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	Anexo 1	
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	Anexo 2	
3. Zonas extremas	F	-	-	Anexo 3	
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	V	20	-		Informe UTM
5. Escasos servicios veterinarios y/o dificultad de acceso	V	50	-		Certificado o documento de renta y patentes municipales

6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V		-	Anexos 4 y 5	
7. Zonas con importante cantidad de animales sin supervisión o sin dueño	V	5	-		Antecedentes lugar (y fotografía digital optativa)
8. Campamentos	V	10	-	Anexo 6	
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10	-		Informe UTM
10. Participación ciudadana	V	10	-		Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL) // Para otras ONG's de Protección Animal:certificado de vigencia y de Directorio de PJSFL

4.2.2 Recintos

En Ficha de Postulación se debe completar la "tabla de recintos". A continuación, se muestra aquella tabla tal y como aparece en la ficha de postulación y luego se hacen comentarios que facilitan el llenado de cada columna:

Tabla N° 2. Ejemplo de tabla de recintos y detalles de servicios a realizar

Criterio focalización	**Nombre recinto**	**Tipo de recinto**	**Dirección y unidad vecinal**	**N° estimado de operativos a realizar (debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)**	**N° estimado animales a intervenir** (debe ser concordante con la sección **3.3 de Ficha Postulación)**
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios	*Ej:* Sede Esperanza	Sede social Xxxx	xxxx	xxxx	xxx
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios y/o dificultad de acceso	*Ej:* Sede las Tronqueras	Clínica móvil	xxxx	xxxx	xxx

Criterio focalización	Nombre recinto	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	N° estimado de operativos a realizar **(debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)**	N° estimado animales a intervenir (debe ser concordante con la sección **3.3 de Ficha Postulación)**
Ej: 10. Participación ciudadana	*Ej:* Sede Millam	Junta de vecinos	xxxx	xxxx	xxx
No aplica	Consultorio Veterinario municipal	Centro veterinario fijo municipal	xxxx	xxx	xxx
Total					

Criterio de focalización: según tabla N° 1. Si el recinto no considera criterio, deberá registrar "no aplica".
Nombre del recinto: debe indicar el nombre del lugar en que se realizará la actividad, por ejemplo "Sede Esperanza".
Tipo de recinto: debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etcétera.
Dirección y unidad vecinal: debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número de la unidad vecinal o designación definida por la municipalidad.
Número (N°) de operativos estimados a realizar: indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.
Número (N°) estimado de animales a intervenir: indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.

Para comprender de mejor forma cómo la Unidad Técnica deberá elegir los criterios de focalización, se recomienda revisar la Guía de Criterios de Focalización.

5. Presupuesto y calidad técnica

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, dispone de un valor diferenciado por especie, entre perra/o y gata/o, para el desarrollo de proyectos de esterilización quirúrgica. Esto obedece, principalmente, a las diferencias que se dan entre el tamaño de los animales y tiempos quirúrgicos de ambas especies, lo que conlleva costos distintos; a partir de esto se distribuyen de mejor manera los recursos del programa.

El monto máximo a financiar dependerá de la categoría territorial, de tal forma que en el caso de la **Categoría N°1** el máximo es **$31.000** por perra/o y **$25.000** por gata/o, ambos con IVA incluido.

Las comunas consideradas como extremas según el PEDZE **(Categoría N°2)** y aisladas o de difícil acceso **(Categoría N°3),** podrán optar a montos mayores según lo establecido en el referido *"Anexo Comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica".* Esto debido a que los gastos generales asociados a transporte, estadía y

despacho, entre otros, son mayores.

Las regiones y territorios considerados zonas extremas son: Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Aysén del General Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, el Archipiélago de Juan Fernández y la Provincia de Isla de Pascua, como también, la Provincia de Palena y comuna de Cochamó (Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas PEDZE, 2023).

En razón de lo anterior, se han establecido tres **categorías** asociadas a territorialidad, con precios (valor) de esterilizaciones diferenciados por zona geográfica:

- **Categoría N°1:** todas aquellas comunas que posean buen acceso y conectividad.
- **Categoría N°2:** todas aquellas comunas y regiones indicadas en el Plan de desarrollo de zonas extremas (PEDZE) por ser de zona extrema. En algunos casos justificados, también podrán incluirse en la categoría n°3.
- **Categoría N°3:** comunas que, dadas sus condiciones geográficas de aislamiento o difícil acceso, sanitarias, u otras especiales (por ejemplo, afectadas por catástrofes, emergencias, etc.), presentan proyectos con montos más altos. En Anexo 1 se presentan comunas que actualmente pueden ser consideradas en categoría n°3.

Los proyectos que presenten valores unitarios mayores al establecido por el PTRAC, deberán justificarse y respaldar el requerimiento con tres cotizaciones, la que será revisada para evaluar su pertinencia.

Tabla N°2: Precios de esterilizaciones diferenciados por zona geográfica

Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
Valor máximo Perro	Valor máximo Gato	Valor máximo por zona extrema Perro	Valor máximo por zona extrema Gato	Valor máximo por zona aislada o de difícil acceso Perro	Valor máximo por zona aislada o de difícil acceso Gato
$ 31.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 30.000	$ 40.000 - $60.000	$ 35.000 - $55.000

Al final del presente documento se adjunta como anexo, el listado de todas las comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica (Anexo 1).

5.1. Presupuesto:

Tanto en administración directa como en licitación, el municipio deberá elaborar un presupuesto que permita cumplir con el estándar de la "***Guía de Protocolos Médicos"*** y distribución presupuestaria acorde al mercado. En la licitación dicho presupuesto deberá ser publicado en Mercado Público.

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

a) Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.
b) Lector de microchips: se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11.785.

c) Pistola lectora código barra: se podrá financiar 1 pistola lectora de códigos de barra básico (con cable USB) por proyecto.

d) Insumos: se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos médicos tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc.
Lo anterior, en concordancia con la **Guía de Protocolos Médicos** y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.

e) Equipamiento (modalidad administración directa): Considera la adquisición de equipamientos tales como: mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, monitor multiparámetro, compresor de oxígeno, bombas de infusión, etc. Se podrá realizar adquisición de jaula trampa en proyectos que incluyan método TNR cuando la modalidad de ejecución sea administración directa.
Lo anterior, en concordancia con la **Guía de Protocolos Médicos** y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.
En el caso de equipamiento y/o implementos tales como mesas, máquinas depiladora y tatuadora, autoclave, calefacción, colchonetas, electrobisturí, lámparas, pesa, jaulas metálicas, lectores de microchip y otros, se considera una vida útil de 3 años, por lo tanto, no pueden ser considerados en la postulación de los proyectos, si la municipalidad recibió financiamiento de SUBDERE para ello en proyectos anteriores.

f) Difusión: se podrán financiar pendones, afiches, pasacalles (con logo del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y SUBDERE).

g) Papelería: se podrá financiar la impresión de las fichas relativas a los pacientes atendidos ('ficha clínica' y 'ficha de identificación, consentimiento y declaración simple'), como así también los documentos de indicaciones preoperatorias y postoperatorias. Estos formatos son entregados por SUBDERE. Además, se podrán financiar los recetarios a utilizarse con motivo exclusivo de la cirugía.

h) Gasto en personal (procedimiento): Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario, Técnico Veterinario, Técnico Pecuario, relacionado directamente con la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo. El tope de este ítem es del 50%.

i) Gastos generales y utilidad (modalidad licitación): En aquellos casos en que la suma de los gastos generales y utilidades sean superiores al 25%, deberá ser justificado detalladamente junto al presupuesto. La utilidad puede ser máximo 15%.

Para los gastos de personal, generales y de utilidad, se considerará el cálculo porcentual (%) en base al monto total del proyecto (IVA incluido), dicho porcentaje debe ser indicado en la columna de “características” en Ficha de Postulación.

Importante: En caso de requerirse algún cambio del proyecto, la municipalidad o entidad ejecutora responsable deberá solicitar a esta subsecretaría **autorización** para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido al Subsecretario. Únicamente con una respuesta favorable, podrá hacer efectiva la modificación solicitada, según lo establecido en la Guía Operativa del programa.

5.2. Calidad técnica

Todos los insumos, equipamientos y fármacos deben ser acordes a los estándares de la Guía de Protocolos Médicos del Programa y a las actualizaciones de la medicina veterinaria (lex artis vigente). Aquéllos, deben adquirirse en cantidad y calidad suficiente, conservarse y utilizarse en las condiciones de seguridad necesarias.
En el caso de que una municipalidad no adquiera todo lo requerido porque ya lo posee, deberá reportar este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada el nombre del insumo/ equipamiento/ fármaco, la cantidad y las características; ello, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos y al estándar de calidad que solicita el programa para los servicios de esterilización.

6. Plataformas

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser ingresada (adjuntando la ficha paciente) al sistema http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Los animales deben ser inscritos por la municipalidad o entidad ejecutora en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía (RNMAC) en el sitio https://registrosley21020.cl. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior al operativo.

En el caso de que, a las jornadas u operativos de esterilización, acudan animales que ya poseen un microchip, igualmente, el animal, deberá ser evaluado para el procedimiento quirúrgico. Si al hacer la lectura se verifica la existencia del implante de microchip, no se le implantará uno nuevo. Este microchip deberá ser rendido en la misma plataforma de acuerdo con los instructivos dispuestos por PTRAC.

Los dispositivos no implantados deberán utilizarse y rendirse con el mismo formato ficha del proyecto, creándose operativo en la plataforma como “sólo identificación”.

7. Rendición y cierre

El término del proyecto es la fase final del ciclo de vida de un proyecto, conformado por los procesos de rendición y cierre en sus aspectos técnico y administrativo-contable. Para ello se debe tener presente:

a) Los documentos de rendición y cierre de los proyectos se encuentran detallados en la Guía Operativa del programa

b) Tales documentos deben presentarse, en la respectiva plataforma, en PDF

c) La rendición técnica se debe realizar a través de la plataforma http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/ ingresando las fichas de todos los animales atendidos en cada jornada, es decir: finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido.

d) La rendición administrativa contable deberá ser subida a la plataforma http://www.subdereenlinea.gov.cl

e) El Oficio Alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, que señala el término del proyecto, debe contener todo lo señalado a continuación: ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito). Se debe subir en plataforma http://www.subdereenlinea.gov.cl

7.1. Rendiciones administrativo-contables (en ambas modalidades de ejecución):

a) licitación (externalización)

La Municipalidad o entidad ejecutora deberá subir a la plataforma www.subdereenlínea.gov.cl, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República. Los documentos que se deberán adjuntar son:

1. Una vez realizada la contratación de los servicios o adquisición directa de insumos para el proyecto, la Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlínea.gov.cl, la siguiente documentación:

   ✓ Fotocopia Decreto de Adjudicación
   ✓ Fotocopia del Contrato, junto al decreto apruébese contrato
   ✓ Fotocopia de la Orden de Compra cuyo estado debe ser “aceptado” por el proveedor en la plataforma de Mercado Público
   ✓ Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con el detalle del nombre del proyecto.

2. Formulario tipo de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes

3. Rendición de Gastos

   ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas
   ✓ Comprobante de Egreso con firma de recibió conforme (RUT y firma) en caso de cheque; y comprobante

de depósito o transferencia (según sea el caso)

- ✓ Factura del Proveedor (afecta o exenta de IVA según sea el caso)
- ✓ Certificado de Avance firmado por UTM
- ✓ Se debe adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales al día (Formulario F30-1) o Formulario 29 del SII que acredite el pago de la respectiva retención en caso de boleta de honorarios electrónica.

b) administración directa

La Municipalidad o entidad ejecutora deberá subir a la plataforma www.subdereenlínea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República. Los documentos que se deberán adjuntar son:

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa. Declarar la nómina de profesionales contratados
- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas
- ✓ Boletas de honorarios electrónica (acorde al título profesional de Médico Veterinario o de Técnico Veterinario/Pecuario cuando corresponda)
- ✓ Contrato(s) a honorarios
- ✓ Copia legalizada ante notario del título profesional y/o técnico respectivo
- ✓ Se debe adjuntar Formulario 29 del SII que acredite el pago de la respectiva retención en caso de boleta de honorarios electrónica.

7.2. Rendición Técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/, según las instrucciones descargables.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema.

En el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se entregará al tutor del animal los documentos indicados en la sección 2.3.3 (“N°Total de Microchips”) y se le indicará la forma de proceder para la inscripción vía online, o presencial en la municipalidad respectiva. Asimismo, el municipio puede derivar la documentación a la municipalidad que corresponda para su posterior inscripción.

7.3. Consideraciones relevantes para el cumplimiento del proyecto y rendición por especie perra/o y gata/o

El proyecto logra su meta cuando la suma de animales intervenidos es el número de animales propuestos en la postulación del proyecto o más.

Es importante tener en consideración que los valores unitarios difieren por especie por lo que no cumplir con las cantidades de animales, de una o ambas especies, comprometidas en la ficha de postulación, puede generar un cambio en el costo final del proyecto, aun cuando la cantidad final de animales intervenidos coincida con la meta propuesta.

Importante: Se sugiere cumplir con exactitud la cantidad de perras/os y de gatas/os propuesta y, con ello, la cantidad total de animales planificada. Sin embargo, se considera aceptable que exista un **margen de diferencia de un 10% hacia arriba o hacia abajo en la cantidad de perras/os a intervenir** en relación al número propuesto originalmente.

Durante la ejecución del proyecto, la UT deberá efectuar un seguimiento acucioso del número y especie de animales que se vayan interviniendo, para la adecuada distribución de los recursos y evitar al máximo el alejamiento de las metas tanto en el número de animales como en el presupuesto.

En caso de existir la necesidad de cambiar la distribución del presupuesto por especie, lo que implicare diferencias respecto a lo planteado en la ficha de postulación, la municipalidad o entidad ejecutora deberá enviar un oficio alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, dirigido al Subsecretario/a, en que solicite autorización para el reajuste de meta por especie y con ello la consiguiente modificación presupuestaria, explicando las razones que motivan aquel reajuste. Lo mismo debe hacerse en caso de requerir extensión de plazo.

Se deberá asegurar el cumplimiento de la meta del proyecto, respecto al número de servicios a realizar, incluso si ello implicase que la municipalidad deba efectuar aportes de recursos propios.

A continuación, se presentan ejemplos de casos probables de cumplimiento o no de metas y soluciones:

Ejemplo caso n°1: Proyecto ejecutado con resultado igual a la meta postulada (escenario de cumplimiento 100%)

Postulación			**Servicio o prestación veterinaria**			
Meta proyecto postulada	**Financiamiento SUBDERE**		**Meta proyecto ejecutada**	**Financiamiento total ejecutado**	**Financiamiento Municipal**	**Reintegro**
N° de Perros:700	$21.700.000 ($31.000*700)		N° de Perros:700	$21.700.000 ($31.000*700)	$0	$0
N° de	$7.500.000		N° de	$7.500.000	$0	$0

Gatos: 300	($25.000*300)		Gatos: 300	($25.000*300)		
Total: 1000	$29.200.000		Total: 1000	$29.200.000	$0	$0

Ejemplo caso n°2: Proyecto ejecutado con un 10% más de intervenciones en perros y un menor número de gatos, respecto a las metas postuladas (desajuste)

Postulación			**Servicio o prestación veterinaria**			
Meta proyecto postulada	**Financiamiento SUBDERE**		**Meta proyecto ejecutada**	**Financiamiento total ejecutado**	**Desajuste**	
N° de Perros: 700	$21.700.000 ($31.000*700)		N° de Perros: 770	$23.870.000 ($31.000*770)	-$2.170.000	
N° de Gatos: 300	$7.500.000 ($25.000*300)		N° de Gatos: 213	$5.325.000 ($25.000*213)	+$2.175.000	
Total: 1000	$29.200.000		**Total: 983**	$29.195.000	**+$5.000**	

El municipio logra intervenir 983 animales en total, faltando 17 para lograr la meta de 1.000 animales. Por tanto, para alcanzar la meta, la municipalidad deberá asumir con recursos propios la realización de las 17 cirugías faltantes, haciendo uso, además, de los $5.000 de saldo a favor que tiene.
Si los 17 animales a intervenir son gatos, se deberá realizar una solicitud de modificación de presupuesto, en la cual se consigne el aporte propio de $420.000 para cumplir con la meta total, como se indica a continuación:

Postulación			**Servicio o prestación veterinaria**			
Meta proyecto postulada	**Financiamiento SUBDERE**		**Meta proyecto ejecutada**	**Financiamiento total ejecutado**	**Financiamiento Municipal**	**Reintegro**
N° de Perros: 700	$21.700.000 ($31.000*700)		N° de Perros: 770	$23.870.000 ($31.000*770)	-$2.170.000	$0
N° de Gatos: 300	$7.500.000 ($25.000*300)		N° de Gatos: 230	$5.750.000 ($25.000*230)	+$1.750.000	$0
Total: 1000	$29.200.000		**Total: 1000**	$29.620.000	$420.000	$0

El mismo ejercicio deberá realizarse en caso de que los animales a intervenir (para completar la meta) sean perros.

Ejemplo caso n°3: Proyecto ejecutado con un 10% menos de intervenciones en perros y mayor número de gatos, en relación con las metas postuladas (desajuste)

Postulación			**Servicio o prestación veterinaria**			
Meta proyecto postulada	**Financiamiento SUBDERE**		**Meta proyecto ejecutada**	**Financiamiento total ejecutado**	**Desajuste**	

N° de Perros: 700	$21.700.000 ($31.000*700)		N° de Perros: 630	$19.530.000 ($31.000*630)	+$2.170.000	
N° de Gatos: 300	$7.500.000 ($25.000*300)		N° de Gatos: 386	$9.650.000 ($25.000*386)	-$2.150.000	
Total: 1000	$29.200.000		**Total: 1016**	$29.180.000	**+$20.000**	

Como resultado final, en este caso, al intervenir menos perros se pueden operar más gatos, logrando alcanzar y superar la meta total con 1.016 animales intervenidos. El municipio hará el reintegro de $20.000 a la Tesorería General de la República.

Es importante recalcar que siempre será mejor cumplir con exactitud las metas propuestas tanto en relación con la cantidad de animales por especie como por la cantidad total de animales.

Una gestión del proyecto apegada a las metas iniciales (por especie y cantidad total) ayuda a evitar posteriores solicitudes de modificación presupuestaria.

7.4. Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término al proyecto, se requerirá de la siguiente documentación y todo lo indicado en la Guía Operativa vigente:

- ✓ Oficio Alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, al Subsecretario solicitando el cierre del proyecto
- ✓ Ficha de Cierre del proyecto, firmada por el alcalde (adjunta al Oficio Alcaldicio)
- ✓ Copia de comprobante de la Orden de Ingreso Municipal
- ✓ Fotografías de la difusión (incluyendo el pendón, pasacalle y/o afiche financiado)
- ✓ Certificado de entrega de documentación UTM y Certificado de visado de la URS
- ✓ Copia de depósito de reintegro del saldo no ejecutado del proyecto (en caso de aplicar) a la Tesorería General de la República, adjuntando el Formulario 112 al Decreto de Pago Municipal.

Se debe tener presente que para solicitar el cierre de un proyecto es requisito previo tener en plataforma PTRAC el proyecto con rendición aprobada.

Anexo 1: Comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica.
Plan de esterilización Responsabilidad Compartida

1/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			$31.000	$25.000	$35.000	$30.000	$40.000-$60.000	$35.000-$55.000

Arica y Parinacota	15	Arica			$35.000	$30.000		
	15	Camarones					$40.000	$35.000
	15	Putre					$40.000	$35.000
	15	General Lagos					$40.000	$35.000
Tarapacá	1	Iquique	$31.000	$25.000				
	1	Alto Hospicio	$31.000	$25.000				
	1	Pozo Almonte	$31.000	$25.000				
	1	Camiña	$31.000	$25.000				
	1	Colchane					$40.000	$35.000
	1	Huara	$31.000	$25.000				
	1	Pica					$40.000	$35.000
Antofagasta	2	Antofagasta	$31.000	$25.000				
	2	Mejillones	$31.000	$25.000				
	2	Sierra Gorda					$40.000	$35.000
	2	Taltal					$40.000	$35.000
	2	Calama	$31.000	$25.000				
	2	Ollague	$31.000	$25.000				
	2	San Pedro De Atacama	$31.000	$25.000				
	2	Tocopilla	$31.000	$25.000				
	2	María Elena					$40.000	$35.000
Atacama	3	Copiapó	$31.000	$25.000				
	3	Caldera	$31.000	$25.000				
	3	Tierra Amarilla	$31.000	$25.000				
	3	Chañaral	$31.000	$25.000				
	3	Diego De Almagro	$31.000	$25.000				
	3	Vallenar	$31.000	$25.000				
	3	Alto Del Carmen	$31.000	$25.000				
	3	Freirina	$31.000	$25.000				
	3	Huasco	$31.000	$25.000				

2/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Coquimbo	4	La Serena	$31.000	$25.000				
	4	Coquimbo	$31.000	$25.000				
	4	Andacollo	$31.000	$25.000				
	4	La Higuera	$31.000	$25.000				
	4	Paiguano	$31.000	$25.000				

	4	Vicuña	$31.000	$25.000				
	4	Illapel	$31.000	$25.000				
	4	Canela	$31.000	$25.000				
	4	Los Vilos	$31.000	$25.000				
	4	Salamanca	$31.000	$25.000				
	4	Ovalle	$31.000	$25.000				
	4	Combarbalá	$31.000	$25.000				
	4	Monte Patria	$31.000	$25.000				
	4	Punitaqui	$31.000	$25.000				
	4	Río Hurtado	$31.000	$25.000				
Valparaíso	5	Valparaíso	$31.000	$25.000				
	5	Casablanca	$31.000	$25.000				
	5	Concón	$31.000	$25.000				
	5	Juan Fernández					$60.000	$55.000
	5	Puchuncaví	$31.000	$25.000				
	5	Quintero	$31.000	$25.000				
	5	Viña Del Mar	$31.000	$25.000				
	5	Isla De Pascua					$60.000	$55.000
	5	Los Andes	$31.000	$25.000				
	5	Calle Larga	$31.000	$25.000				
	5	Rinconada	$31.000	$25.000				
	5	San Esteban	$31.000	$25.000				
	5	La Ligua	$31.000	$25.000				
	5	Cabildo	$31.000	$25.000				
	5	Papudo	$31.000	$25.000				
	5	Petorca	$31.000	$25.000				
	5	Zapallar	$31.000	$25.000				
	5	Quillota	$31.000	$25.000				
	5	Calera	$31.000	$25.000				
	5	Hijuelas	$31.000	$25.000				
	5	La Cruz	$31.000	$25.000				

3/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Valparaíso	5	Nogales	$31.000	$25.000				
	5	San Antonio	$31.000	$25.000				
	5	Algarrobo	$31.000	$25.000				
	5	Cartagena	$31.000	$25.000				
	5	El Quisco	$31.000	$25.000				

	5	El Tabo	$31.000	$25.000				
	5	Santo Domingo	$31.000	$25.000				
	5	San Felipe	$31.000	$25.000				
	5	Catemu	$31.000	$25.000				
	5	Llaillay	$31.000	$25.000				
	5	Panquehue	$31.000	$25.000				
	5	Putaendo	$31.000	$25.000				
	5	Santa María	$31.000	$25.000				
	5	Quilpué	$31.000	$25.000				
	5	Limache	$31.000	$25.000				
	5	Olmué	$31.000	$25.000				
	5	Villa Alemana	$31.000	$25.000				
Metropolitana	13	Santiago	$31.000	$25.000				
	13	Cerrillos	$31.000	$25.000				
	13	Cerro Navia	$31.000	$25.000				
	13	Conchalí	$31.000	$25.000				
	13	El Bosque	$31.000	$25.000				
	13	Estación Central	$31.000	$25.000				
	13	Huechuraba	$31.000	$25.000				
	13	Independencia	$31.000	$25.000				
	13	La Cisterna	$31.000	$25.000				
	13	La Florida	$31.000	$25.000				
	13	La Granja	$31.000	$25.000				
	13	La Pintana	$31.000	$25.000				
	13	La Reina	$31.000	$25.000				
	13	Las Condes	$31.000	$25.000				
	13	Lo Barnechea	$31.000	$25.000				
	13	Lo Espejo	$31.000	$25.000				
	13	Lo Prado	$31.000	$25.000				
	13	Macul	$31.000	$25.000				
	13	Maipú	$31.000	$25.000				

4/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Metropolitana	13	Ñuñoa	$31.000	$25.000				
	13	Pedro Aguirre Cerda	$31.000	$25.000				
	13	Peñalolén	$31.000	$25.000				
	13	Providencia	$31.000	$25.000				
	13	Pudahuel	$31.000	$25.000				

	13	Quilicura	$31.000	$25.000				
	13	Quinta Normal	$31.000	$25.000				
	13	Recoleta	$31.000	$25.000				
	13	Renca	$31.000	$25.000				
	13	San Joaquín	$31.000	$25.000				
	13	San Miguel	$31.000	$25.000				
	13	San Ramón	$31.000	$25.000				
	13	Vitacura	$31.000	$25.000				
	13	Puente Alto	$31.000	$25.000				
	13	Pirque	$31.000	$25.000				
	13	San José De Maipo	$31.000	$25.000				
	13	Colina	$31.000	$25.000				
	13	Lampa	$31.000	$25.000				
	13	Tiltil	$31.000	$25.000				
	13	San Bernardo	$31.000	$25.000				
	13	Buin	$31.000	$25.000				
	13	Calera De Tango	$31.000	$25.000				
	13	Paine	$31.000	$25.000				
	13	Melipilla	$31.000	$25.000				
	13	Alhué	$31.000	$25.000				
	13	Curacaví	$31.000	$25.000				
	13	María Pinto	$31.000	$25.000				
	13	San Pedro	$31.000	$25.000				
	13	Talagante	$31.000	$25.000				
	13	El Monte	$31.000	$25.000				
	13	Isla De Maipo	$31.000	$25.000				
	13	Padre Hurtado	$31.000	$25.000				
	13	Peñaflor	$31.000	$25.000				
O'Higgins	6	Rancagua	$31.000	$25.000				
	6	Codegua	$31.000	$25.000				
	6	Coinco	$31.000	$25.000				

5/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Libertador General Bernar	6	Coltauco	$31.000	$25.000				
	6	Doñihue	$31.000	$25.000				
	6	Graneros	$31.000	$25.000				
	6	Las Cabras	$31.000	$25.000				
	6	Machali	$31.000	$25.000				

do O'Higgins	6	Malloa	$31.000	$25.000				
	6	Mostazal	$31.000	$25.000				
	6	El Olivar	$31.000	$25.000				
	6	Peumo	$31.000	$25.000				
	6	Pichidegua	$31.000	$25.000				
	6	Quinta De Tilcoco	$31.000	$25.000				
	6	Rengo	$31.000	$25.000				
	6	Requinoa	$31.000	$25.000				
	6	San Vicente	$31.000	$25.000				
	6	Pichilemu	$31.000	$25.000				
	6	La Estrella	$31.000	$25.000				
	6	Litueche	$31.000	$25.000				
	6	Marchihue	$31.000	$25.000				
	6	Navidad	$31.000	$25.000				
	6	Paredones	$31.000	$25.000				
	6	San Fernando	$31.000	$25.000				
	6	Chépica	$31.000	$25.000				
	6	Chimbarongo	$31.000	$25.000				
	6	Lolol	$31.000	$25.000				
	6	Nancagua	$31.000	$25.000				
	6	Palmilla	$31.000	$25.000				
	6	Peralillo	$31.000	$25.000				
	6	Placilla	$31.000	$25.000				
	6	Pumanque	$31.000	$25.000				
	6	Santa Cruz	$31.000	$25.000				
Maule	7	Talca	$31.000	$25.000				
	7	Constitución	$31.000	$25.000				
	7	Curepto	$31.000	$25.000				
	7	Empedrado	$31.000	$25.000				
	7	Maule	$31.000	$25.000				
	7	Pelarco	$31.000	$25.000				

6/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Maule	7	Pencahue	$31.000	$25.000				
	7	Río Claro	$31.000	$25.000				
	7	San Clemente	$31.000	$25.000				
	7	San Rafael	$31.000	$25.000				
	7	Cauquenes	$31.000	$25.000				

	7	Chanco	$31.000	$25.000				
	7	Pelluhue	$31.000	$25.000				
	7	Curicó	$31.000	$25.000				
	7	Hualañe	$31.000	$25.000				
	7	Licantén	$31.000	$25.000				
	7	Molina	$31.000	$25.000				
	7	Rauco	$31.000	$25.000				
	7	Romeral	$31.000	$25.000				
	7	Sagrada Familia	$31.000	$25.000				
	7	Teno	$31.000	$25.000				
	7	Vichuquén	$31.000	$25.000				
	7	Linares	$31.000	$25.000				
	7	Colbún	$31.000	$25.000				
	7	Longaví	$31.000	$25.000				
	7	Parral	$31.000	$25.000				
	7	Retiro	$31.000	$25.000				
	7	San Javier	$31.000	$25.000				
	7	Villa Alegre	$31.000	$25.000				
	7	Yerbas Buenas	$31.000	$25.000				
Ñuble	16	Chillán	$31.000	$25.000				
	16	Bulnes	$31.000	$25.000				
	16	Cobquecura	$31.000	$25.000				
	16	Coelemu	$31.000	$25.000				
	16	Coihueco	$31.000	$25.000				
	16	Chillán Viejo	$31.000	$25.000				
	16	El Carmen	$31.000	$25.000				
	16	Ninhue	$31.000	$25.000				
	16	Ñiquén	$31.000	$25.000				
	16	Pemuco	$31.000	$25.000				
	16	Pinto	$31.000	$25.000				
	16	Portezuelo	$31.000	$25.000				

7/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Ñuble	16	Quillón	$31.000	$25.000				
	16	Quirihue	$31.000	$25.000				
	16	Ranquil	$31.000	$25.000				
	16	San Carlos	$31.000	$25.000				
	16	San Fabián	$31.000	$25.000				

	16	San Ignacio	$31.000	$25.000				
	16	San Nicolás	$31.000	$25.000				
	16	Treguaco	$31.000	$25.000				
	16	Yungay	$31.000	$25.000				
Biobío	8	Concepción	$31.000	$25.000				
	8	Coronel	$31.000	$25.000				
	8	Chiguayante	$31.000	$25.000				
	8	Florida	$31.000	$25.000				
	8	Hualqui	$31.000	$25.000				
	8	Lota	$31.000	$25.000				
	8	Penco	$31.000	$25.000				
	8	San Pedro de la Paz	$31.000	$25.000				
	8	Santa Juana	$31.000	$25.000				
	8	Talcahuano	$31.000	$25.000				
	8	Tomé	$31.000	$25.000				
	8	Hualpén	$31.000	$25.000				
	8	Lebu*	$31.000	$25.000			$40.000 (Isla Mocha)	$35.000 (Isla Mocha)
	8	Arauco	$31.000	$25.000				
	8	Cañete	$31.000	$25.000				
	8	Contulmo	$31.000	$25.000				
	8	Curanilahue	$31.000	$25.000				
	8	Los Alamos	$31.000	$25.000				
	8	Tirua	$31.000	$25.000				
	8	Los Angeles	$31.000	$25.000				
	8	Antuco	$31.000	$25.000				
	8	Cabrero	$31.000	$25.000				
	8	Laja	$31.000	$25.000				
	8	Mulchén	$31.000	$25.000				
	8	Nacimiento	$31.000	$25.000				
	8	Negrete	$31.000	$25.000				

8/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		**Categoría N°2**		**Categoría N°3**	
			Estándar		**Zona extrema**		**Zona difícil acceso**	
Región	**N° región**	**Comuna**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**	**Perro**	**Gato**
			$31.000	**$25.000**	**$35.000**	**$30.000**	**$40.000-$60.000**	**$35.000-$55.000**
Biobío	8	Quilaco	$31.000	$25.000				
	8	Quilleco	$31.000	$25.000				
	8	San Rosendo	$31.000	$25.000				
	8	Santa Bárbara	$31.000	$25.000				
	8	Tucapel	$31.000	$25.000				

	8	Yumbel	$31.000	$25.000				
	8	Alto Biobío	$31.000	$25.000				
Araucanía	9	Temuco	$31.000	$25.000				
	9	Carahue	$31.000	$25.000				
	9	Cunco	$31.000	$25.000				
	9	Curarrehue	$31.000	$25.000				
	9	Freire	$31.000	$25.000				
	9	Galvarino	$31.000	$25.000				
	9	Gorbea	$31.000	$25.000				
	9	Lautaro	$31.000	$25.000				
	9	Loncoche	$31.000	$25.000				
	9	Melipeuco	$31.000	$25.000				
	9	Nueva Imperial	$31.000	$25.000				
	9	Padre Las Casas	$31.000	$25.000				
	9	Perquenco	$31.000	$25.000				
	9	Pitrufquén	$31.000	$25.000				
	9	Pucón	$31.000	$25.000				
	9	Saavedra	$31.000	$25.000				
	9	Teodoro Schmidt	$31.000	$25.000				
	9	Toltén	$31.000	$25.000				
	9	Vilcún	$31.000	$25.000				
	9	Villarrica	$31.000	$25.000				
	9	Cholchol	$31.000	$25.000				
	9	Angol	$31.000	$25.000				
	9	Collipulli	$31.000	$25.000				
	9	Curacautín	$31.000	$25.000				
	9	Ercilla	$31.000	$25.000				
	9	Lonquimay	$31.000	$25.000				
	9	Los Sauces	$31.000	$25.000				
	9	Lumaco	$31.000	$25.000				
	9	Puren	$31.000	$25.000				

9/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			$31.000	$25.000	$35.000	$30.000	$40.000-$60.000	$35.000-$55.000
	9	Renaico	$31.000	$25.000				
	9	Traiguén	$31.000	$25.000				
	9	Victoria	$31.000	$25.000				
Los Ríos	14	Valdivia	$31.000	$25.000				
	14	Corral	$31.000	$25.000				

	14	Lanco	$31.000	$25.000				
	14	Los Lagos	$31.000	$25.000				
	14	Máfil	$31.000	$25.000				
	14	Mariquina	$31.000	$25.000				
	14	Paillaco	$31.000	$25.000				
	14	Panguipulli	$31.000	$25.000				
	14	La Unión	$31.000	$25.000				
	14	Futrono	$31.000	$25.000				
	14	Lago Ranco	$31.000	$25.000				
	14	Río Bueno	$31.000	$25.000				
Los Lagos	10	Puerto Montt	$31.000	$25.000				
	10	Calbuco	$31.000	$25.000				
	10	Cochamó			$35.000	30.000		
	10	Fresia	$31.000	$25.000				
	10	Frutillar	$31.000	$25.000				
	10	Los Muermos	$31.000	$25.000				
	10	Llanquihue	$31.000	$25.000				
	10	Maullín	$31.000	$25.000				
	10	Puerto Varas	$31.000	$25.000				
	10	Castro	$31.000	$25.000				
	10	Ancud	$31.000	$25.000				
	10	Chonchi	$31.000	$25.000				
	10	Curaco de Velez	$31.000	$25.000				
	10	Dalcahue	$31.000	$25.000				
	10	Puqueldón	$31.000	$25.000				
	10	Queilén	$31.000	$25.000				
	10	Quellón	$31.000	$25.000				
	10	Quemchi	$31.000	$25.000				
	10	Quinchao	$31.000	$25.000				
	10	Osorno	$31.000	$25.000				
	10	Purranque	$31.000	$25.000				
	10	Puerto Octay	$31.000	$25.000				

10/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			$31.000	$25.000	$35.000	$30.000	$40.000-$60.000	$35.000-$55.000
Los Lagos	10	Puyehue	$31.000	$25.000				
	10	Río Negro	$31.000	$25.000				
	10	San Juan de la Costa	$31.000	$25.000				
	10	San Pablo	$31.000	$25.000				

	10	Chaitén					$40.000	$35.000
	10	Futaleufú			$35.000	30.000	$40.000	$35.000
	10	Hualaihue			$35.000	30.000	$40.000	$35.000
	10	Palena			$35.000	30.000	$40.000	$35.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	11	Coihayque			$35.000	30.000		
	11	Lago Verde			$35.000	30.000	$50.000	$45.000
	11	Aisén			$35.000	30.000		
	11	Cisnes					$40.000	$35.000
	11	Guaitecas			$35.000	30.000		
	11	Cochrane			$35.000	30.000		
	11	O'Higgins			$35.000	30.000	$50.000	$45.000
	11	Tortel			$35.000	30.000	$50.000	$45.000
	11	Chile Chico					$40.000	$35.000
	11	Río Ibáñez					$40.000	$35.000
Magallanes y de la Antártica Chilena	12	Punta Arenas			$35.000	30.000		
	12	Laguna Blanca			$35.000	30.000		
	12	Río Verde			$35.000	30.000		
	12	San Gregorio					$40.000	$35.000
	12	Cabo de Hornos					$40.000	$35.000
	12	Porvenir					$40.000	$35.000
	12	Primavera			$35.000	30.000		
	12	Timaukel					$40.000	$35.000
	12	Natales			$35.000	30.000		
	12	Torres del Paine					$40.000	$35.000